se encuentra esta Poblacion; y tanto p.ª cubrir mi Responsabilidad en lo sucesivo como para q.e se escojite el medio de suabizar en lo posible los males q.e pesan sobre ella; porque aunque es cierto q.e esta Poblacion ha contribuido con una alguna parte del 1.er trimestre de Contribucion del corr.te año esto lo ha sido con el producto de la corta cosecha de aceite q.e ha habido y por la circunstancia de haber tenido algun precio, pero p.ª los siguientes trimestres no hay recurso alguno á q.e echar mano. Y enterado el Ayuntam.to de todo, abundando en las mismas ideas y constando ser exactos todos los estremos q.e abraza la precedente esposicion del Sor. Presid.te ha acordado se saque certif.on de esta Acta por el presente Srio y con oficio del Sor. Alc.de se remita al Sor. Gobernador de esta Prov.a para que en su vista provea del remedio que le parezca mas combeniente para librar á este Vecindario de los males q.e le agobian con los apremios y ejecuciones pendientes. Asi lo acordaron y firmaran dhos. S.S. de que certifico

Lozano — Miguel Fernandez

Jimenez — Marin — Guillen

Perez

Guardiola — Porras

Olivares — Castillo

Azorin — Miguel Soriano Srio

Acta del dia 3 de Mayo de 1850

En la villa de Rum